

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 55474

CAUSA N° 27574/2023 - SALA VII - JUZGADO N° 28

AUTOS: "ABARZA, JUAN CARLOS C/ DIA ARGENTINA S.A. S/ EJECUCIÓN DE CREDITOS LAB".

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO:

El Dr. Juan Manuel ABARZA, mediante su presentación del 26 de febrero de 2024, apela los honorarios que le fueron regulados por los trabajos correspondientes a la etapa de ejecución, conforme a la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100, obrante a fs.57/58 de foliatura digital, porque los estima reducidos.

Y CONSIDERANDO:

I- Ponderado el mérito y extensión de la labor cumplida en esta etapa a fin de obtener el pago de las acreencias, los montos involucrados, las liquidaciones practicadas, el tiempo insumido en el proceso y demás actuaciones que surgen de las constancias de la causa, en virtud de lo normado por los Arts. 16, 21, 41, 43 y 58 de la ley 27.423 y demás pautas arancelarias que resultan de aplicación, a juicio del Tribunal, los honorarios regulados lucen adecuadamente retributivos y ajustados a derecho, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100 fs. 57/58 de foliatura digital, en favor de la representación letrada de la parte actora por sus trabajos en la etapa de ejecución. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

